



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
10 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

133

RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 15 MAY 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 039-91-TR de fecha 31 de diciembre de 1991 establece que el Reglamento Interno de Trabajo determina las condiciones a las que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que, el precitado dispositivo en su artículo 3° dispone que todo empleador que ocupe más de cien (100) trabajadores está obligado a contar con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual debe ser presentado a la Autoridad Administrativa de Trabajo para su aprobación automática;

Que, así mismo la norma legal en mención dispone en su artículo 4° que el empleador está obligado a hacer entrega a sus trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de trabajo o su modificación, dentro de los cinco (5) días naturales de la presentación al Ministerio de Trabajo y Promoción Social;

Que, el numeral 1 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 del 26 de enero del 2007 faculta a la Oficina de Recursos Humanos, a Modificar el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, el Reglamento vigente aprobado en el mes de agosto del 2004, requiere ser modificado, para adaptarlo a las disposiciones impartidas en la Institución;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 del 26-01-07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de un (1) Título Preliminar, diecinueve (19) Capítulos y un Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGESE, el Reglamento aprobado en el mes de agosto del 2004 y las demás disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
DR. GUSTAVO BEGGLO ABRAMIAN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos